ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DEL 2026	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

A la luz de la Constitución Política de 1991, el derecho al deporte, a la actividad física y recreativa, cobra mayor relevancia, así lo consagra el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Ley 181 de 1995 Artículo 50, por su parte, señala que: "Hacen parte del Sistema Nacional

del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, El Departamento Colombiano del Deporte - Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales.

Dicha protección se ve extendida con la entrada en vigencia del Decreto 1295 de 2022, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento.

En esta medida, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial PDT- para el cuatrienio de 2024 -2027, la actual Administración Municipal de La Victoria Valle, ha diseñado un marco estratégico con 4 componentes, dentro de los cuales, el **PBOT 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y LA JUSTICIA SOCIAL**, incluye el Sector Deporte y Recreación, dentro del Programa de Gobierno, donde la política pública está orientada a apoyar el deporte e incentivar a los futuros deportistas, en la práctica sana de diversas disciplinas, como es el caso del **BALONCESTO BENJAMÍN Y ALEVINES.**

Es por ello, que la Administración del Alcalde electo, viene realizando la contratación de Instructores y/ó Monitores; dando continuidad al Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; en el que se contempla dar apoyo a las disciplinas deportivas en formación, mediante monitorias o escuelas/clubes de formación deportiva.

Particularmente, la disciplina deportiva de **BALONCESTO BENJAMÍN Y ALEVINES**, es uno de los espacios de participación deportiva más prometedores del municipio, habida cuenta, de los 85 deportistas que ha temprana edad, participan en festivales y Torneos intermunicipales, en categorías de Mini baloncesto, Benjamín y Junior, cuya proyección está encaminada a participar a una escala de participación Nacional.

Los resultados y reconocimientos, son suficiente motivo para que la Administración Municipal, siga apoyando e incentivando la actividad física y recreativa desde temprana edad; como es el caso de la categoría **BENJAMÍN Y ALEVINES**, que desde edades de iniciación, busca el mayor desarrollo de las habilidades físicas y psico-motoras de los niños, niñas y jóvenes en crecimiento, hasta que alcancen un nivel más competitivo en otras categorías, a fin de representar en los diversos eventos deportivos que se realizan en el norte centro del Departamento. Todo lo anterior, con el gran objetivo, de abrir espacios al disfrute y libre

ejercicio de la actividad física, en pro de salvaguardar a la niñez y la juventud, para que no caigan en actividades ilícitas o al margen de la ley, muy común en estos tiempos.

En razón a lo expuesto, se justifica la contratación de una persona con la experiencia y conocimiento en el área; dado que, en la planta global de la Entidad, no se cuenta con personal suficiente para atender la demanda de monitores deportivos, máxime en esta categoría.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.443.000	$4.886.000

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 181 de 1995:** Establece el marco legal para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Colombia, y crea el Sistema Nacional del Deporte.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con un (01) año de experiencia laboral, como mínimo.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de carácter *intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA IBAGUÉ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LA ENSEÑANZA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA COMO TERRITORIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	$2,000,000	2022
MUNICIPIO DE NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL PROCESO DE INICIACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE INICIACIÓN Y	$4,033,333	2022

HUILA	FORMACIÓN DEPORTIVA - CIF, QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	REALIZAR ACCIONES COMO MONITOR DEPORTIVO QUE PERMITA CONTRIBUIR EN EL FOMENTO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL CATEGORÍA PREJUVENIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE, Y ASÍ MEJORAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y SU CALIDAD DE VIDA	$4,800,000	2023
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DEPORTIVO DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	$3,520,000	2023
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN EL DISCIPLINA DE FÚTBOL A REALIZARSE EN LA INSPECCIÓN DE ARIZONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEL DEPORTE MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE COORDINADOR Y MONITORES PARA EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$3,600,000	2024
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA	$4,800,000	2024
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE		

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	FORMACIÓN COMO MONITOR DE FÚTBOL DE SALÓN EN LAS CATEGORÍAS DE 12 A 17 AÑOS, ASÍ COMO EN LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO – BOLÍVAR.	$8,400,000	2025
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN LA INSPECCIÓN DE ARIZONA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN EN DISTINTAS DISCIPLINAS DEL DEPORTE MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE COORDINADOR Y MONITORES PARA EL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$5,490,000	2025

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
174-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.153.235,00	2022
	PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS JUVENIL E INFANTIL		

047-2023	Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO	$7.352.000,00	2023
156-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS JUVENIL E INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO	$9.190.000,00	2023
275-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS JUVENIL E INFANTIL Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.	$2.757.000,00	2023
CD-072-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5.730.000	2024
CD-178-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$5.730.000	2024

CD-246-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$3.820.000	2024
CD-061-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000	2025
CD-240-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6.285.000	2025
CD-375-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$4.190.000	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento **"FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle, se requiere de una persona natural con la idoneidad y la experiencia requerida, para brindar el apoyo a la Secretaría, mediante el entrenamiento en la disciplina de **BALONCESTO BENJAMIN Y ALEVINES**, programa de formación deportiva que beneficia aproximadamente a 85 niños, según registro que reposa en el Plan de desarrollo territorial, año 2024-2027

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITORIA EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BALONCESTO CON LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMIN Y DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del Objeto en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

1) Brindar la formación en la disciplina de baloncesto.
2) Desarrollar proceso de iniciación deportiva, con niños del municipio como estimulación para inicio de práctica de la disciplina de Baloncesto.
3) Desarrollar estrategia de difusión en la comunidad para fomentar la práctica del baloncesto en el municipio.
4) Conformar las selecciones de baloncesto conforme a las normatividades deportivas vigentes y los requisitos según los torneos a representar
5) Acordar la participación de estas selecciones en diversos torneos, municipales, regionales y/o nacionales.
6) Apoyar la administración municipal en la organización del torneo local y regional de baloncesto.

7) Desarrollar un evento municipal de baloncesto como muestra del trabajo realizado durante el tiempo del contrato.
8) Levantar base de datos de caracterización de los deportistas victorianos que practican baloncesto, reconociendo: nivel escolar, categoría de Sisbén, tipo de población vulnerable a la que pertenece (víctima del conflicto, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)
9) Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.
10) Mantener una cobertura poblacional mínima de 20 usuarios inscriptos en la escuela de formación
11) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
12) Velar por un buen uso de los escenarios deportivos, manteniendo los escenarios e implementos deportivos limpios y en buen estado, de presentar algún daño tanto en los escenarios como en los implementos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.
13) Presentar trimestral la metodología, cronograma de actividades y metas cumplidas en la escuela de formación.
14) Llevar a cabo cierres recreativos, por lo menos 1 vez por mes, siempre y cuando se cuente con el convenio del Parque Recreacional para el sano esparcimiento y disfrute de sus instalaciones.
15) El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para el desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

16) Apoyar en todas las actividades y logística generadas y/o programadas con ocasión al sismo del 10 de agosto del 2026.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el*

objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"
(Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**, para un periodo **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026.**

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales, previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción de la ejecución de las mismas, por el Supervisor del Contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026**; contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es persona natural, con estudio de Bachiller, Técnico, Tecnólogo o Profesional en Deporte, con Registro Provisional o Tarjeta de Entrenador Deportivo avalada por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo COCED , con un (01) año de experiencia laboral, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001704 del veintidós (22) de octubre del 2026.

Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** TASA PRODEP. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (CONTRATACIÓN DE MONITORES). **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION; **Valor:** $4.886.000,00



EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social